



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Aumento de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00067 – 00.

INFORMANDO: Que se recibe escrito de cumplimiento por parte del Demandado. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintisiete (27) de febrero reciente, allegado por el Sr. CLAUDINO CHACON HOYOS, donde informa que consignó un adelanto de cuotas alimentarias.-

Teniendo en cuenta lo informado y como quiera que hace referencia a un adelanto, **córrasele** traslado a la parte Demandante para que sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fijese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez